

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral Nro. 00029-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Lima, 05 de abril de 2022

VISTOS:

El Informe N°00154-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-RRHH, de la Coordinación de Recursos Humanos, de fecha 04 de abril de 2022, el Informe Legal Nro. 00135-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ, de fecha 04 de abril de 2022 y el Oficio Nro. 046-2022-MIDAGRI-DVDAFIR, de fecha 28 de marzo de 2022;

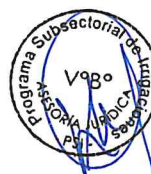
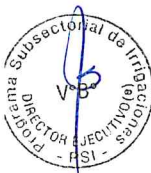
CONSIDERANDO:

Que el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, precisa como derecho de la persona "A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado, una respuesta también por escrito y dentro del plazo legal;

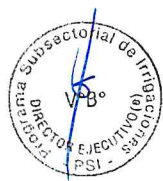
Que, de acuerdo con el artículo 11° del Decreto Supremo Nro. 065-2011-PCM, Decreto que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal, de designación temporal, rotación temporal y comisión de servicios;

Que, los servidores que se encuentran bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nro. 1057, solo contemplan la figura de suplencia y tres (03) acciones de desplazamiento: designación, rotación y comisión de servicios, sin que la aplicación de dichas figuras implique variación de remuneración o del plazo establecido.

Que, a través del Oficio Nro. 00046-2022-MIDAGRI-DVDAFIR, el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, informa que de acuerdo a lo señalado en el lineamiento 4 del Decreto Supremo Nro. 022-2021-MIDAGRI, el cual establece, "Generar seguridad hídrica e incrementar el desarrollo de infraestructura de riego de manera planificada y priorizada en el territorio, con enfoque de cuenca y respondiendo a la demanda, especialmente de la agricultura familiar", por lo que requiere contar con un personal especializado en temas referidos a la tecnificación del riego y al tratamiento de organizaciones de usuarios de agua, solicita el desplazamiento del servidor Luis Ángel Alfredo Cárcamo Urresti de manera temporal a fin de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales del Pliego.



Que, a través del Informe Legal Nro.00135-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que en el marco del Decreto Legislativo Nro. 1057, correspondería la aplicación de lo señalado en el inciso c) del artículo 11 del Reglamento del Decreto legislativo Nro.1057, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 075- 2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nro. 065-2011-PCM, referente a la comisión de servicios;



Que, respecto a la comisión de servicios, esta modalidad de desplazamiento es estrictamente temporal (no mayor de 30 días calendario por cada comisión de servicios) y consiste en desplazar al servidor fuera de su sede habitual de trabajador, ya sea a otro lugar dentro de la misma localidad, a una localidad distinta o incluso fuera del territorio nacional, asimismo, precisa que las funciones a desarrollar por medio de la comisión de servicios deben estar directamente relacionadas con las funciones para las cuales el personal CAS ha sido contratado;



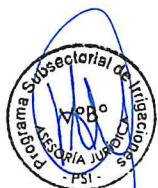
Que, el señor Luis Ángel Alfredo Cárcamo Urresti, servidor contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nro. 1057, mediante Contrato Administrativo de Servicios Nro. 111-2009-CAS-AG-PSI, cuyos términos de referencia establecen funciones relacionadas al servicio especializado en temas referidos a la tecnificación del riego y tratamiento de organizaciones de usuarios de agua solicitado por el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el Programa Subsectorial de Irrigaciones al ser la Entidad rectora del subsector riego a nivel nacional, fomentando, y promoviendo el uso eficiente y sostenible del agua para el riego en la agricultura, tiene la necesidad de desplazar a sus servidores para el cumplimiento de objetivos institucionales;

Que, en uso de las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial Nro. 0084-2020-MINAGRI;

Con las visaciones del Jefe/a de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Subsectorial de Irrigaciones

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Autorizar la comisión de servicios al servidor Luis Ángel Alfredo Cárcamo Urresti, servidor contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nro. 1057, como Especialista para las gestiones ante el Viceministerio de Desarrollo de

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral Nro. 00029-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, sobre temas referidos a la tecnificación del riego y al tratamiento de organizaciones de usuarios de agua en favor a los objetivos propios de la entidad, durante 30 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación, el servidor tendrá derecho a percibir la remuneración mensual de la entidad.

Artículo Segundo. - Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de haberse conferido la comisión de servicios, el citado funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo Tercero. - Notificar la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo precedente, archivándose copia de esta en su legajo personal, con copia al Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese




.....
ING. LUIS ROBERTO SIRLOPU SAAVEDRA
Director Ejecutivo(e)
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES